



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION N°

000757



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **FUMIGACIONES DOS MIL SERVICIOS GENERALES**, ubicado en carrera 8 N° 127 - 122/126 barrio El Salado de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT **93411068-2**, cuyo representante legal es **OSCAR JAVIER PEREZ CORTES**, identificado con la cédula N° **93.411.068** del Ibagué - Tolima, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula No. 148408 del 06 de junio de 2003 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria **93411068-2**, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 19333 de fecha 21 de mayo de 2020, Acta de visita técnica N° 7300193411068, de fecha 19 de marzo de 2024 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **CRISTIAN CAMILO BALLEEN HERNANDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.110.505.484 de Ibagué -Tolima, Matricula profesional número 70209-326884 TLM expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingeniería COPNIA.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **FUMIGACIONES DOS MIL SERVICIOS GENERALES**, ubicado en carrera 8 N° 127 - 122/126 barrio El Salado de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT **93411068-2**.

Proyecto: May tole -Contratista
Revisó: Sandra I. Garzón - Profesional Universitaria
Revisó: Otto Morales Leyton - Abogado Contratista de Despacho SST
V"B": Joan Camilo Castañanos Reyes - Asesor Jurídico SS
Archivo: C:\Documentos\SIIGG23\Plaguicidas_24

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION N°

000757



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

Continuación Resolución

Página 2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública a **FUMIGACIONES DOS MIL SERVICIOS GENERALES**, ubicado en carrera 8 N° 127 – 122/126 barrio El Salado de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT 93411068-2, cuyo representante legal es **OSCAR JAVIER PEREZ CORTES**, identificado con la cédula N° 93.411.068 del Ibagué - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a **OSCAR JAVIER PEREZ CORTES**, como Representante Legal del establecimiento **FUMIGACIONES DOS MIL SERVICIOS GENERALES**, o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SEXTO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima

1 MAR 2024

AGUSTÍN NUÑEZ ROSALES
Director De Salud Publica

Proyecto: May 1016 - Contralista
Revisó: Sandra I. Garzón - Profesional Universitario
Revisó: Otto Morales Leyton - Abogado Contralista de Despacho SST
V'B*: Joan Camilo Castellanos Reyes - Asesor Jurídico SST
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_24

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11